



**ASOCIACION COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTA**  
*Personería Jurídica 827 (15-XI-90)*  
*Nit. 800.130.264-7*

**Bogotá D.C. Agosto 01 de 2011**

Señores

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA**

**Ref: Notificación de Acción de Tutela, Proceso No. 1100122030002011009650 de María del Carmen Sandoval, Flor María Ramírez, Adriana Ruiz y otros, Jorge Eliecer Ospina.**

**Señores Magistrados.**

De manera atenta, con base en el proceso de la referencia, en mi calidad de dirigente y representante legal de Organización de Segundo Grado, gestora del proceso de protección de los derechos al trabajo y mínimo vital del Gremio Reciclador, notificamos ante su despacho la coayudancia de la solicitud de los tutelantes y ampliación de las razones de soporte para que el Tribunal, tome decisiones a favor de hacer justicia con los recicladores, en consecuencia de la aplicación de estudio a profundidad de los problemas que nos aquejan y del legítimo derecho a la defensa de la comida y supervivencia de más de 25 mil familias que en Bogotá se ven afectadas con las medidas tomadas por la autoridades capitalinas, haciendo gala de su **“poder”**.

Algunos de los tutelantes, son asociados de grupos de recicladores agremiadas a la Asociación Cooperativa de Recicladores de Bogotá- ARB- entidad que fue fundada en el año 1990, como se puede verificar en el registro anexo a este escrito; y nos han manifestado su deseo de buscar otra vía diferente a la tomada por nuestra organización, en su angustia de ver burladas una y otra vez las aspiraciones de la población recicladora de respeto a sus derechos de dignidad y a la ausencia de aplicación de Justicia desde diferentes instancias.

Es vital para el Gremio Reciclador, que el tribunal conozca que existe una historia de más de 80 años de trabajo en el oficio y 25 años de agremiación, buscando que la basura se mantenga como un recurso de **aseguramiento del mínimo vital y de crecimiento progresivo de la cadena de valor en manos de los recicladores**, que no solo les ha costado hambre, sino también muertes para lograr mantenerse en él.

No nos parece justo, que un grupo social, encuentre una alternativa, la desarrolle por más de 80 años y cuando esta se vuelve importante económica, social y ambientalmente, tenga que dejar el espacio, por la ambición de poderosos acolitados por el gobierno, y volver a buscar una nueva salida, en peores condiciones humanas a las que comenzó, bajando a niveles de indigencia para rebuscar su comida, su ropa, los zapatos, el cuaderno, la olla para cocinar y muchas cosas que puede reusar y los materiales para vender para pagar un arriendo, servicios públicos y mínimos de salud.

Han de saber los honorables magistrados, que en este oficio hay una tradición de 4 generaciones, muchas de las cuales estuvieron por décadas aprendiendo de materiales y mercados, primero en los botaderos de la ciudad, después en las calles, más recientemente en los cuartos de basura de conjuntos, empresas e instituciones pero sobre todo en las canecas de basura que sacan a la calle los millones de usuarios del servicio de aseo.

Este Gremio, sabe que el mundo avanza, y las tecnologías para el manejo de residuos y mejoramiento de los sistemas de saneamiento, de hecho después de los procesos de



**ASOCIACION COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTA**  
**Personería Jurídica 827 (15-XI-90)**  
**Nit. 800.130.264-7**

desplazamiento forzado vivido por nuestros padres, para llegar al reciclaje de las ciudades, fue el desplazamiento de los botaderos a cielo abiertos, los cuales han ido siendo cerrados por disposiciones de organismos Mundiales, en este caso la Organización Mundial de la Salud- OMS- por tratarse de un aspecto de salud pública que puede verse afectado por los depósitos de basura.

Como lo indicábamos en el año 1987, se toma la decisión de cerrar los botaderos a cielo abierto de Gibraltar y Cortijo, en los cuales se depositaban sin ningún tratamiento cientos de toneladas (miles de kilos de basura) producida por los procesos de producción y de vida de la ciudad de Bogotá, y los 1800 recicladores que allí trabajaban( hombres, mujeres, familias completas- niños-ancianos) se confundían con la basura de la sacaban también cientos de toneladas de materiales, que luego las grandes empresas tenían como materia prima, como es el caso de algunas que igualmente tienen un notorio recorrido empresarial como Smurfit Cartón de Colombia, Papeles Nacionales, Peldar, siderúrgica de Boyacá, del Pacífico y cientos de pequeñas procesadoras de mangueras de plástico.

Al cierre de los botaderos para dar paso al Relleno Sanitario de Doña Juana, la misma administración Pública nacional y distrital, concertaron con los recicladores programas de organización y fortalecimiento de las acciones de reciclaje y cadena de valor, contratando el acompañamiento con la prestigiosa Fundación Social (Grupo Social), que nacida del cirulo de Obreros, 20 años después era dueña de bancos( colmena – Caja Social) constructoras, EPSs, aseguradoras y medios de comunicación.

De este proceso, nacen 4 Cooperativas de recicladores con 800 asociados, que posteriormente se fijan el propósito de fundar un órgano Gremial de segundo grado, que se encargue de orientar las acciones de mayores niveles y número de organizados y las estrategias para el crecimiento en cadenas de valor y mercados de reciclaje; constituyendo la Asociación de Recicladores de Bogotá- ARB-

Para ampliar y verificar esta información, rogamos al tribunal, citar al Funcionario de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos- UAESP- Álvaro Parra Erazo, quien se desempeña como Subdirector de seguimiento y evaluación de la entidad, y quien acompañó por espacio de 10 años a la fundación Social en todo el País, en los programas de recicladores, y con quien este gremio se reunió a su llegada a la entidad para que atendiera sus propuestas.

Como se puede apreciara a simple vista, el proceso germino debidamente y los compromisos gremiales de defensa del Gremio de permanecer y crecer en él, se está cumpliendo y se traduce hoy en día en la apuesta por la búsqueda de la justicia por el reconocimiento de los derechos ya protegidos y de la eficiente aplicación de las órdenes emanadas de la Honorable Corte.

Para su conocimiento anexamos también, el escrito de solicitud de iniciación de incidente de desacato ante el Juez 43 Penal Municipal, en el que expones las razones de hecho y de derecho que consideramos de manera respetuosa que está configurando una nueva burla al cumplimiento de las ordenes de protección de los derechos de los Recicladores, ordenados por la Sentencia T724.

Como son tantos años de organización y más de 10 procesos jurídicos de defensa de derechos, nos resulta difícil reducir esta solicitud a unas cuantas líneas, y rogamos su paciencia para el entendimiento de los sentimientos de frustración y rabia que nos produce la infamia con que el gobierno Distrital ha convertido en un nuevo negocio la pobreza de un grupo al que debía promover.



**ASOCIACION COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTA**  
**Personería Jurídica 827 (15-XI-90)**  
**Nit. 800.130.264-7**

La suma de contratos para el desarrollo de acciones afirmativas a favor de los recicladores, esta por el orden de los **20 mil millones de pesos**, usados de indebida por que debió ser devuelta a los usuarios, y de los cuales en los últimos 2 años se reporta por la misma entidad, son el 30% de la suma total.

Con todo respeto Honorables magistrados, con estas suma se habrían podido construir y dotar unos 8 centros de reciclaje, para entregar en comodato, como lo muestra el ejemplo, estudiado pero despreciado por la UAESP, de la ciudad de Buenos Aires- Argentina-, a los recicladores para el fomento de los niveles de recuperación pero sobre todo de dignidad del trabajo.

Pero, que ha pasado. Encontraron la manera de desnaturalizar las acciones afirmativas y de los miles de millones de pesos, a los recicladores les ha tocado unos 1000 uniformes, unas 3000 capacitaciones y nada de mejoras para su trabajo. Esto va a tratar de desvirtuarlo con videos de recicladores agradeciendo la ayuda de la UAESP, pero esperamos que se envíen también las pruebas y el tribunal pueda confrontar los montos de contratos con organizaciones de recicladores y con entidades como la Cámara de Comercio, y otras, que son las beneficiadas reales de las acciones afirmativas.

10 años tuvo la entidad para el desarrollo de acciones que dieran soporte a las condiciones de igualdad real que requerían los recicladores para que esta licitación les fuera alcanzable para las actividades de recolección del reciclaje.

**No se pidió nunca, ser contratados como empleados de los empresarios**, pues los empleos en el País se pierden por las fuerzas de la competitividad técnica y económica. Tampoco que los empresarios le entregaran utilidades de sus negocios a las organizaciones, si sus actividades no incluían el reciclaje (induciéndolos a no reportar ganancias para impedir el reparto), pero sí otorgándoles la apropiación de los recursos de la operación de la totalidad de las actividades del servicio, y mucho menos ser cortadores de pasto y arboles, cosas que los recicladores nunca ha hecho. **Las acciones afirmativas debían ser procesos estructurales que permitieran al gremio superar pobreza progresivamente apropiando capacidades propias en el oficio que desempeñan y no en otros, que en este caso deben aprender y mientras aprenden ese y los sacan por aun no competentes, han perdido sus zonas de reciclaje ocupadas por la autorización que le están entregando a los operadores seleccionados.**

Es en este tipo de acciones que la entidad intenta disfrazar la inclusión y materializar la exclusión definitiva y también exacerbar lo maquiavélico de su diseño; pues no contenta con sentenciar la retirada del oficio de manos de los recicladores, al tomar decisiones que impactan la cadena de valor del reciclaje como se relatara más adelante, pretende hacer creer que las ayudas incluidas en las condiciones de la licitación, que también se han ido modificando, hacen **ganadores** a los recicladores y a la ciudad.

Hay que advertir la habilidad de los funcionarios para evadir las explicaciones y los sustentos de cada decisión que toman disfrazando de bondad cada cosa, pero la realidad debe ser establecida bajo la lupa de la observación técnica de las normas y las estructuraciones del servicio y sus componentes, pero sobre todo de las obligaciones que le fueron dictadas en las distintas órdenes judiciales.

¿Como instrumentaliza a los recicladores a favor de los empresarios, en esta licitacion? De la siguiente manera:



**ASOCIACION COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTA**  
**Personería Jurídica 827 (15-XI-90)**  
**Nit. 800.130.264-7**

1. Todos los aspirantes a licitaciones de este tamaño e importancia, reúnen las condiciones de capacidad técnica, financiera, de capital, de experiencia y empresarial de grandes ligas. Si algunas, no los tienen se evidencia su participación como comodines de otras, y la entidad está en la obligación de detectarlo en la primera etapa del proceso.
2. Todos los oferentes, hacen grandes inversiones por demostrar la idoneidad y trascendencia en el sector de su empresa.
3. Tiene los recursos para la presentación de las propuestas, en concordancia con las exigencias establecidas en los pliegos.
4. Tienen equipos humanos y técnicos de vanguardia.
5. Apuestan a llevarse el premio para recuperar las inversiones del solo hecho de concursar.

Con todo y esto, tienen que buscar los puntos **diferenciadores**, si se fijan bien en el proceso de la referencia, estos están en: 1) la participación accionaria de organizaciones de segundo Grado de recicladores, 2) porcentaje de aprovechamiento ofrecido y 3) número de puestos a ofrecer a los recicladores. Todos relacionados con los recicladores.

1. Pero son precisamente los recicladores los que **no manejaran de manera directa nada**, ni siquiera la convocatoria a sus propios compañeros. Según muchas ofertas algunas organizaciones de recicladores obtendrán participaciones superiores al 70%... no es exagerado a que de esculcar en la caneca de basura para recoger 120 kilos día ( 10 mil pesos de ingreso), pasen a ser "dueños de las empresas sin poner más que el nombre de recicladores?

He acá el primer engaño y disfraz, si los empresarios tienen la potestad del manejo de los recursos y de los balances, pues va a tratar de llevar al mínimo las utilidades o va a ser tan generoso de trabajar para que un grupo marginado se alce con las ganancias de su negocio solo por aprecio?

2. No hace parte del objeto de esta licitación **el reciclaje porque se supone, que sigue en manos de los recicladores**, pero los ofertas se hacen responsables del 100% de los índices de reciclaje y aprovechamiento de la ciudad. (lo van a hacer a pérdida y entregándoles a los recicladores los recursos de envergadura del manejo de más de 1400 toneladas diarias (1.400.000 kilos) que recogen 15 mil recicladores? Es decir 200 carros que valen más de 20 mil millones de pesos más los centros de transferencia para el manejo del reciclaje de toda la ciudad?
3. Los Recicladores son expertos en recuperar materiales reciclables; el censo a medias realizado por la UAESP, reporta datos según los cuales miles de recicladores tienen hasta 50 años de ejercicio de su oficio, luego ponerlos a hacer otro tipo de actividad, es desnaturalizar su oficio, y en la licitación se pone como el gran apoyo a la dignificación de los Recicladores, por lo empleos ofrecidos, lo cual no es una acción afirmativa señores Magistrados, para este sector de trabajadores, pues los saca de su oficio en lugar de ayudarlos a mejorar y crecer en él. El horizonte de esta licitación es de 8 años; supongamos que el 50% de los Recicladores tienen edad, condición física y conocimiento técnico para ocupar dichos puestos, en la siguiente licitación les va a pasar lo mismo que hoy viven los más de 5 mil operarios del aseo que salen con una experiencia de 15 años, por no ser Recicladores; entonces para unos y otros la distorsión introducida por la UAESP, en las condiciones de la licitación es desestabilizadora a ambos los saca de su mercado de manera inmediata.



**ASOCIACION COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTA**  
**Personería Jurídica 827 (15-XI-90)**  
**Nit. 800.130.264-7**

Esta situación se presta para que las organizaciones amigas de la entidad, de lo cual anexamos un cuadro para que los magistrados verifiquen y pidan verificación de multifiliación de miembros dirigentes; se conviertan en “intermediarios de puestos de trabajo para ambos sectores” en pago del apoyo que hoy le ofrecen a la administración.

Estas organizaciones no están buscando defender el trabajo del gremio, buscan hacerse a intermediación de las pocas ayudas que se ofrecen desde los contratistas.

4. La uaesp, engaño a los Recicladores ante y durante las mesas de trabajo; les confirió establecer condiciones que ayudarían a los Recicladores censados( 11200) y una vez tubo el reclamo de los empresarios que expresaron que las exigencias superaban los cierres del modelo financiero del servicio, esta empezó a sacrificar lo que les había ofrecido; lo cual se puede evidenciar en lo siguiente:
  - Ofreció obligar a entregar dotaciones según reglas del código del trabajo, y en la adenda 8, lo desmonto indicando que solo se entregaría a los **afiliados**, según los datos aportados por la entidad en relación con el censo, esta afirmo que solo el 40% de los Recicladores de la ciudad están organizados o afiliados. Sin embargo y acá esta otra actuación infame de la entidad, se encargo de apoyar la organización **de 4 organizaciones en la semana del 4 al 9 de mayo de 2011, que según reporte de ellos mismos afila a 5 mil Recicladores, pero el reporte al ministerio de trabajo para su registro solo reportan 250 afiliados.**
  - Ofreció la entrega de la misma cantidad de carros de tracción manual, y la desmonto en la adenda 8, al cambiar la condición de entrega por la de obligar a los operadores del servicio la presentación de un plan de acción, el cual se determinara las ayudas según el diagnostico. Esto indica como lo hemos tratado de evidenciar que no tenía una política pública que le permitiera cumplir con las órdenes de la T 724. Y en este punto radica la máxima gravedad de las decisiones tomadas por la uaesp, y la máxima preocupación del gremio, pues si la justicia define que la entidad esta cumpliendo, estaría avalando el desplazamiento definitivo del gremio de su oficio; esto por que en febrero de 2011( 6 meses) salen de circulación 4 mil carretas de tracción animal por orden del decreto 1666, luego el 30% de los Recicladores se quedan sin con que recoger material, y no se tomaron medidas de sustitución y la que ofreció la desmonto; en octubre de 2012 se cumplen los 18 meses del cumplimiento de las medidas tomadas por el decreto 456 de 2010, que cierra 1340 bodegas ubicadas en toda la ciudad en las que venden mas de 15 mil Recicladores. Estas dos situaciones que hieren de muerte la cadena de valor del reciclaje, fueron premeditadas y sancionadas por la uaesp, a través de la formulación del Plan maestro de residuos, que la entidad esta obligada a definir como política de manejo y prestación del servicio de aseo y las esta materializando en una licitación convirtiendo las licitaciones en políticas de exclusión.
  - Ofreció a cambio de reconocer los costos del servicio de recolección y transporte del reciclaje a los Recicladores, a través de sus organizaciones, progresivamente, dejar determinado que se desarrollara cuando haya mayor precisión de la regulación y como medida de mitigación habría participación accionaria de acuerdo al numero de asociados de las organizaciones, y como se dio cuenta que sus favorecidas no tenían bases sociales, modifíco a determinar que la participación que también cambio a participación en utilidades sería igual para las 2 organizaciones participantes en cada zona; y en este aspecto concreto se ve la **manipulación**, para la uaesp, es lo mismo una organización tradicional de 25 años, que ha motivado la organización de 1800 Recicladores de oficio asociados y



**ASOCIACION COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTA**

**Personería Jurídica 827 (15-XI-90)**

**Nit. 800.130.264-7**

cooperados, que a una de 2 meses que reporto 250 afiliados al registro. Y acá también se dejan ver las intenciones de estas organizaciones de intermediar ayudas, pues al ser sindicatos no tienen autorización de operación, comercialización y desarrollo de contratos para actividades, como si lo tienen las organizaciones de Recicladores conformadas en **cooperativas y asociaciones para el trabajo.**

- También ofreció fondo de reciclaje, contrario a la norma, pero reconociendo que los Recicladores recuperan, recogen y transportan más de 1400 toneladas la día de reciclaje obtenido de las basuras que ya pagan los usuarios; pues que según la ley 142 de servicios públicos los ahorros por eficiencia se deben trasladar a quien los genera y a los usuarios, en este caso mezclo todo, pues los **Recicladores no solo generan los ahorros en el relleno sanitario doña Juana, sino también los de recolección y transporte, peor no le reconoce ninguno de los 2, pues los recursos de ahorro en el relleno se los entrega a los usuarios en 50% y a programas de reciclaje o Recicladores en otro 50%, luego probablemente este pensado para programas de reciclaje y no necesariamente para Recicladores, pues si esa fuera la voluntad lo dejaría plenamente definido pues tiene la autoridad para hacerlo. Tampoco les reconoce nada de los ahorros por la recolección de 1400 toneladas, se lo entrega todo a los operadores, si quisiera reconocerle a los Recicladores, lo podría hacer a través de los operadores, pues ya pidió pesas en los carros de la basura, por que no pedir carros para los Recicladores igualmente con pesas.**
  - En este aspecto, es necesario que los magistrados conozcan que valiéndose del desconocimiento especializado de muchos, la UAESP, hace creer que las razones que da están legalmente soportadas, cuando no es así; pues han de saber que el servicio público de aseo- manejo de residuos- tiene los siguientes componentes: 1) Recolección, 2) barrido, 3) limpieza, 4) tratamiento y aprovechamiento y 5) Disposición Final, nótese que no se especifica que tipo de residuos, pues supone el legislador que es todo lo que desechan los usuarios de dicho servicio; y es precisamente a los componentes que la regulación les ha definido costo, modo de cobro y esquema de retribución. Luego la regulación reconoce que dentro de los residuos a diversos tipos y que dependiendo de cada actividad tiene un esquema de reconocimiento por su desarrollo, luego al dejar por fuera el reconocimiento pero **no** trabajo de desarrollado por los Recicladores, no solo actúa de forma ilegal, sino que agrava la situación valiéndose de la **vulnerabilidad del gremio para sacarlo de su mercado**, retomando acciones que tanto la ley como la constitución han definido plenamente como contrarias al derecho, y que al no poderlas ejercer por decreto las incluye en un proceso licitatorio, al mejor estilo Hitleriano.
5. También, honorables magistrados, queremos advertir de la perversidad de las actuaciones de la entidad, que no solo se encarga de acabar con el gremio, su trabajo y sus dignas aspiraciones sociales, sino que además se siente orgullosa de poner en riesgo la vida y honra de dirigentes que con más de 30 años de trabajo en defensa del oficio, hoy ven en los panfletos animados por funcionarios de la entidad, eminente riesgo a su integridad física y moral, así como el descaro que busca engañar a los Recicladores a falta de trabajo tendrán acciones de las empresas... será verdad tanta maravilla? Una persona de 60 años que se rebusca día a día 2 mil, 3 mil, 5 mil pesos puede esperar a que los empresarios digan si ganaron o no? Esto es por la fuerzas de mercado que nos pagaba el valor del mercado de los materiales, ahora nos dejará sin comer, y quienes han demostrado hacerlo bien los Recicladores o los empresarios del aseo?. La supuesta rivalidad entre



**ASOCIACION COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTA**  
**Personería Jurídica 827 (15-XI-90)**  
**Nit. 800.130.264-7**

organizaciones de Recicladores no existe, la esta poniendo la entidad para salvaguardar sus mentirosas acciones, creando falsa organizaciones a enfrentar a las tradicionales.

6. Las sentencias T724 y T291, promovieron la superación de la pobreza del gremio, declarando que para el desarrollo de su trabajo articulado al servicio de aseo, sus ofiadores debía ser tenidos como actores preferenciales, esta se encargo de sacarlos, y reconocidos como empresarios autónomos, esta los declaro apéndice de lo que quieran reportar los empresarios del aseo, a pesar de aprovecharse de las miles de toneladas que no recogen, pero que si cobran en la tarifa.
7. Las medidas tomadas por la UAESP, en la licitación desaparece el trabajo tradicional de 80 años, no toma medidas a favor de más de 25 mil familias vulnerables e informales a las que estaba obligada, los pone a conocer de otros oficios que se encargaran de sacarlos del suyo y les quita a otros el trabajo para en apariencia ayudar a los Recicladores, formaliza y legaliza la libre competencia que debió entregar de manera exclusiva al gremio Reciclador, no a los disfrazados o a los Recicladores de capital como los hijos del presidente Uribe, en forma preferencial haciéndole alcanzable una licitación que para colmo de males se retrocede a las condiciones del 2002, cuando le fue dada la orden de amparar los derechos al trabajo, a la confianza legitima y al mínimo vital de la población recicladora; todo esta totalmente desvirtuado, manipulado, disimulado y revertido solo con el propósito de sacar a los Recicladores de su trabajo, no hoy ni mañana en los siguientes 6 meses, cuando nadie pueda reaccionar y tampoco reclamar, se quiere mantener en tener mercado de reciclaje de esclavos y no de gente en condiciones de dignidad.

De los honorables magistrados

NOHRA PADILLA HERRERA  
DIRECCION EJECUTIVA

ANEXOS:

COPIA SOLICITUD DE DESACATO JUZGADO 43 PENAL - MUNICIPAL  
COPIA ESCRITO CORTE  
COPIAS DE ORGANIGRAMA DE ORGANIZACIONES CON MULTIAFILIACION  
COMUNICADOS UAESP – INFORMACION A RECICLADORES  
COPIA A PROCURADURIA.



**ASOCIACION COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTA**  
**Personería Jurídica 827 (15-XI-90)**  
**Nit. 800.130.264-7**

Atentamente,

NOHRA PADILLA  
Dirección Ejecutiva  
DELEGADA PACTO GREMIAL RECICLADOR